

que por Razon del dho oficio debeir haver
y gozar. y os deben ser guardadas, ente-
ra y cumplidamente, sin faltaros cosa al-
guna y sin que en ello os pongan, ni con-
venian poner impedimento; Que yo des-
de ahora os Recibo y he por Recibido a el
dho oficio, y os doy facultad para usarle,
y exercerle, caso que por los Referidos o al-
guno de ellos a el no seais admitido. Y
quero, y es mi voluntad que tengais este
oficio por juro de heredad, perpetuamen-
te para siempre jamas, para vos, y los
Sucesores que despues de vos fueren en el
mayorazgo que poseis ^{ya} que este y ande uni-
do, agregado e incorporado en el con las obligaciones
y Instituciones contenidas en su fundacion sin
que ahora ni en ningun tiempo por falta de
Renunciacion, ni de ninguno de los otros

